



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

EL DIA: 15 AGO 2017

HOSPITAL NACIONAL "SANTATERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX: 2347-1209

Lugar y Fecha	Zacatecoluca, 25 de Julio de 2017		N° Orden de Compra: 125/2017	
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
NOMBRE DE LA EMPRES. JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA, MEGA FOODS DE EL SALVADOR. DIRECCION: CALLE MEXICO Y PJE. CRISANTEMO, N°18 POLIOG. 15, SAN JACINTO, SAN SALVADOR TELEFONOS DE LA EMPRESA. 2270-4824, FAX: 2237-01B5 CORREO ELECTRONICO Veniasmegafoods@gmail.com				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VA [OR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
		LINEA•01-01- RECURSOS Propios CONCEPTS DE COMPRA: AROMATIZANTES Y GLOBOS PARA UTILIZAR EN LA UNIDAD DE SALUD MENTAL SOLICITUD N° 150/2017 GIFIADO PRESUPUESTARIO N° 2017-3212-3-02-02-21-1-54107 "FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA RED HOSPITALARIA" ACUERDO 593 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017.		
10	C/U	RENGLON N° 2, CODIGO: 80601007 AROMATIZANTE AMBIENTAL AUTOMATICO CON CONTROL DE FRAGANCIAS, (175 mg/250 ml.) REPUESTO (AROMA MANZANA Y CANELA) OFRECEN: AROMATIZANTE AMBIENTAL AUTOMATICO CON CONTROL DE PRAGANCIAS, INCLUYE FRASCO DE (175 MG/250 ML.) REPUESTO AROMA MANZANA Y CANELA (SOLO REPUESTO) MARCA: GLADE.	\$6.27	\$62.70
26	C/U	RENGLON N° 6, CODIGO: 81501800 GLOBOS (VEJIGAS) INFLABLES DE LATEX O GOMA, FORMA REDONDA, BOLSA (25- 100) UNIDADES. OFRECEN: GLOBOS (VEJIGAS) INFLABLES DE LATEX O GOMA, EN FORMA NORMAL, BOLSA DE 100 UNIDADES., MARCA: SZM	\$4.20	\$109.20
		MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA...		\$171.90
SON: CIENTO SETENTAY UNO.90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS				

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA. FONDO GENERAL, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, N°. DE SOLICITUD, N°: DE RENGLON,, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MAS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL 2347-1222. EXTENSIONES: 1122-1161.

La administración de la presente Orden de Compra ser responsabilidad del administrador de la institución participante de acuerdo at ARTICULO 82 BIS DE LA LEY LACAP. El HOSPITAL. Delegar en el jefe de LA Unidad de Salud. «Mental. Licenciado Marvin Osmin Portan Marinero, objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN que se reciba deber estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. El Licenciado Marvin Osmin Portan Marinero , jefe de la unidad de Salud l4ental..Velaré por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra...

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 ASB. A 12:20 P.M. FECHA DE ENTREGA DE 1 A 15 DIAS DESPUES DE CONFIRMAR ORDEN DE COMPRA

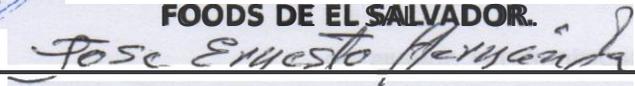


DR. Jose Alberto Buendia Bonilla.
Director Hospital Nacional "Santa Teresa"



José Edgardo Hernández Pineda
MEGAFOODS DE EL SALVADOR
TEL.: 2270-4824 FAX: 2237-0185

JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA, MEGA FOODS DE EL SALVADOR.

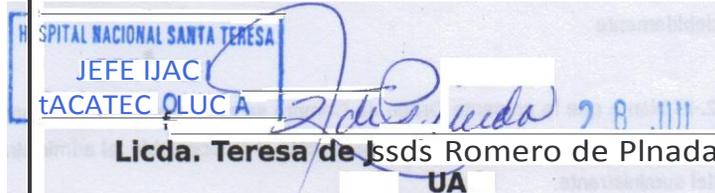
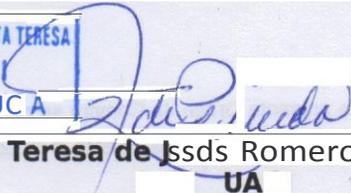


Jose Ernesto Hernandez

DISTRIBUTION DE LA ORDEN:

UACI: 1 ORIGINAL
UFI : 3 ORIGINALES + 2 COPIAS
GUARDALMACEN 1 ORIGINAL
PROVEEDOR: 1 ORIGINAL
PARA LAIP: 1 ORIGINAL
1 COPIA ADMINISTRADOR

REVISO :



HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA
JEFE IJAC
ZACATECOLUCA
Licda. Teresa de Jesús Romero de Plnada
UA

ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO POR UACI
EL DIA: 15 AGO 2017

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE.

1. Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. **Garantizar el fiel cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
3. **MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrantes incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al **artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.**

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

1. Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrantes de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad SOLICITAN nte. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 1 La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrantes se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrantes reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
- 2 El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.** correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrantes.
- 3 En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4 Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrantes, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables

